

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**AJALVIR**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en concordancia con el Real Decreto 500/1990, se encuentra expuesto al público el presupuesto general para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Ajalvir.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de reclamaciones no se hubiese presentado ninguna.

Ajalvir, a 21 de abril de 2010.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(03/17.053/10)